



PS/5282

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-8-10-0000125

Montevideo, 30 OCT 2023

VISTO: la realización de la 41º Reunión del Comité Directivo Permanente de CITEL (COM/CITEL) que se celebrará en la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia desde el 1 al 3 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que para participar de este evento el Jerarca dispuso la concurrencia de la Economista Ma. José Franco, Asesora de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que el COM/CITEL es el órgano directivo de la CITEL, que Uruguay integra y que tiene por cometido cumplir las decisiones de la Asamblea de la CITEL, tomando en consideración las recomendaciones de la Asamblea General de la OEA y de los Consejos pertinentes en cuanto a Telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

III) que de la actividad de los diferentes Grupos de Trabajo durante las sesiones del COM/CITEL se planifica y coordina las actividades interamericanas relativas a las telecomunicaciones/TIC; examina y aprueba el programa de trabajo basado en el programa-presupuesto anteriormente aprobado por la Asamblea General y el proyecto de presupuesto anual de la CITEL;

CONSIDERANDO: que la participación en el citado evento resulta relevante en la medida que la administración de Uruguay fue designada como coordinadora del grupo para la revisión y actualización de las guías para la adopción y presentación de propuestas interamericanas y selección de los portavoces de CITEL a las Conferencias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, indicando que el resultado del trabajo debe ser presentado en la 41 Reunión del COM/CITEL.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de

1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°.- Desígnase en misión oficial entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a la Economista Ma. José Franco de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, para participar en la 41° Reunión del Comité Directivo Permanente de CITEL (COM/CITEL).
- 2°.- Otórgase 4 (cuatro) días de viáticos al 100% por un importe de U\$S 440 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta), y 1 (un) día al 10% por U\$S 11 (dólares estadounidenses once). El costo total por concepto de viáticos en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia asciende a U\$S 451 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y uno), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.
- 3°.- Abónase por concepto de pasaje, por el tramo Montevideo – Cartagena de Indias - Montevideo, la suma de hasta U\$S 953,35 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y tres con 35/100).
- 4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 010, “Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual” del Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería” y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 “Rentas generales”, Programa 369.



5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése el pasaporte correspondiente.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Ferrés Rubio', written in a cursive style.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

Handwritten Title

Handwritten text line 1

Handwritten text line 2

Handwritten text line 3

Handwritten text line 4

Handwritten text line 5

Handwritten text line 6

Handwritten text line 7

Handwritten text line 8

Handwritten text line 9

Handwritten text line 10

Handwritten text line 11

Handwritten text line 12